

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP-10-00099-2016
Bogotá D. C.

Señor
JULIAN DAVID PEREZ
juliandprios@gmail.com
Bogotá - Colombia


MincIT
2-2016-002864
2016-03-01 10:58:27 AM FOL:1
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: JULIAN DAVID PEREZ RIOS

Asunto: **Consulta**
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	28 de Octubre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015 - 930 – CONSULTA
Tema	CLASIFICACIÓN GASTOS FINANCIEROS – RETIRO DE ACTIVOS FIJOS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, el parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 y el decreto 0302 de 2015, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Buenas tardes. Acudo a ustedes con el fin de solicitar su ayuda para aclarar una duda sobre la vigencia de los siguientes conceptos:

- 1. Concepto 170 de junio 8 de 1998*
- 2. Concepto 277 de septiembre 4 de 2000.*

*Estos conceptos se encuentran publicados en la página del CTCP, y adjunto los mismos.
(...)"*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del CTCP pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Con base en la información suministrada por el peticionario, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Acerca de su primera pregunta, respecto de la vigencia de nuestro concepto 170 con fecha de radicado 08 de junio de 1998, referente a la Clasificación de los gastos financieros, es preciso mencionarle que el CTCP a la fecha, no ha recibido nuevas consultas referentes al tema antes citado que amplíen o modifiquen nuestro concepto 170.

Respecto a su segunda pregunta, referente a la vigencia y conceptos resueltos por el CTCP referentes a la temática del Concepto 170 del 8 de junio de 1998, a continuación relacionamos los conceptos emitidos por este Consejo, los cuales detallamos por año de recepción:

Año 2011: Concepto 2011-460 con fecha de radicación 27-01-2011

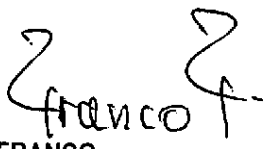
Año 2013: Concepto 2013-061 con fecha de radicación 08-08-2013

Año 2015: Concepto 2015-331 con fecha de radicación 06-05-2015; Concepto 2015-424 con fecha de radicación 22-06-2015 y Concepto 2015-566 con fecha de radicación 10-08-2015.

Para efectos de consulta de cada uno de estos documentos, puede encontrarlos en el siguiente link de consulta: http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2015

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente - Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Gabriel Suárez Cortés

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11